
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 558.-

**FÉLIX ULLOA hijo,
Vicepresidente de la República,
Encargado del Despacho Presidencial.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Encargar el Despacho de Agricultura y Ganadería, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 1 al 3 de diciembre de 2019, al señor Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga y del 4 al 6 del mismo mes y año, al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Manuel Rigoberto Soto Lazo, conforme al detalle siguiente: en el caso del día 1 de diciembre del corriente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Pablo Salvador Anliker Infante y tratándose del día 6 del citado mes de diciembre, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior del 1 al 6 de diciembre del corriente año. Finalmente se hace constar que por encontrarse el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería fuera del país del 1 al 3 de diciembre de 2019, cumpliendo una misión oficial que se le ha encomendado, se le encarga el Despacho de Agricultura y Ganadería al citado Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Félix Ulloa hijo,
Vicepresidente de la República**